



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ (1 de 1)
Alcaldeza
Fecha Firma: 25/07/2024
HASH: 2d6851f9379616a7c9b76e128182b96f



MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Que con fecha 24 de julio de 2024 se ha dictado por esta Alcaldía **Resolución nº 1819/2024**, mediante la que se ha acordado delegar las funciones propias de la Alcaldía durante los días 26 de julio a 4 de agosto del corriente, ambos inclusive, siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“D^a. M^a. DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldesa no podrá estar disponible por ausencia desde el 26 de julio al 4 de agosto del corriente, por lo que procede disponer su sustitución por tal circunstancia, tal y como se previene legalmente, según se dispone en los artículos 43 a 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Por todo ello, esta Alcaldía, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los referidos artículos 43 a 47 del ROF, emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en D. LUIS ALBERTO PANIAGUA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcaldía y Concejal Delegado de Economía y Hacienda; y Comunicación y Gobierno Abierto, las funciones propias de esta Alcaldía durante los días 26 de julio a 4 de agosto del corriente, ambos inclusive.

Segundo.- El órgano delegado informará a esta Alcaldía a posteriori, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del citado Real Decreto 2586/1986.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución, con los recursos que legalmente procedan al Concejal Delegado Sr. Paniagua López, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Las delegaciones conferidas en la presente Resolución requerirán para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación al término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Quinto.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del referido Real Decreto 2568/1986, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo.- Comuníquese la presente Resolución al Departamento de E-Administración, a los efectos oportunos, en especial, para general conocimiento de todos los empleados municipales.”

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a la fecha de firma.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Lola Romero López.



Cód. Validación: 3MA2CCAKNKHAXNJK3RZGACAA
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2